CODIGO NUMERICO :-2013.13.08.04.P01922 .-

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROPEZMANTA S.A..-

CUANTIA : USD $ 20.800.oo

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de marzo del año dos mil trece, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparece la COMPAÑÍA PROPEZMANTA S.A., debidamente representada por el señor JOSÉ ALFONSO VELÁSQUEZ BENITEZ, en su calidad de Gerente y como tal representante Legal, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números uno siete uno uno dos nueve cero tres cuatro guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en los términos que a continuación se detallan : **PRIMERA : COMPARECIENTE .-** Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor JOSÉ ALFONSO VELÁSQUEZ

BENITEZ, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos nueve cero tres cuatro guión cuatro, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía PROPEZMANTA S.A., calidad debidamente justificada con el nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y obligarse por lo que libre y voluntariamente, bajo la calidad antes indicada, conviene en celebrar el presente instrumento. El compareciente, interviene además debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de enero del año dos mil trece, tal como se desprende del Acta que también se agrega. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) La Compañía PROPEZMANTA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintitrés de abril del año dos mil siete, ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar, Notario Público Tercero del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintitrés de mayo del año dos mil siete.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía PROPEZMANTA S.A., celebrada el veinticinco de enero del año dos mil trece, resolvió lo siguiente : ***Uno.-*** Conocimiento y aprobación de Aumento de Capital en Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 20.000,00) cubiertos mediante aportes en numerario del Accionista Juan Carlos Calero Velasco por Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y del Accionista Ángel Díaz García por Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y que se encuentran registrados en la Cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones; y, ***Dos.-*** Reforma de Estatutos de la Compañía PROPEZMANTA S.A. La Junta autoriza al Gerente General para que realice los trámites tendientes a la culminación del proceso de aumento de capital y reforma de estatutos, tal y como se desprende de la respectiva Acta de Junta que se agrega como habilitante. **TERCERA : AUMENTO DE CAPITAL:** Como resultado de la

decisión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía EXPOPEZMANTA S.A., se procede a Aumentar el capital social de la compañía de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD800,00) en que se encuentra fijado a la fecha, a VEINTE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 20.800,00), dicho aumento de capital será cubierto mediante aportes en numerario del Accionista Juan Carlos Calero Velasco por Diez mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y del Accionista Angel Díaz García por Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los cuales se encuentran registrados en la cuenta Aportes Futuras Capitalizaciones. Producto del aporte la distribución del capital será la siguiente :

AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	PARTICIPAC PORCENTUAL	APORTE	TOTAL	NUEVO CAPITAL	PARTICIPAC PORCENTUAL
JUAN CARLOS CALERO VELASCO	400.oo	50 %	10,000.oo	10,000.oo	10,400.oo	50 %
ANGEL DIAZ GARCIA	400.oo	50 %	10,000.oo	10,000.oo	10,400.oo	50 %
	800.oo	100 %	20,000.oo	20,000.oo	20,800.oo	100 %

CUARTA : REFORMA DE ESTATUTOS .- Producto de la Resolución tomada se reforma la cláusula quinta y la cláusula sexta del Estatuto Social, por lo que propone el siguiente texto : **QUINTA : DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES .-** El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 20.800,00), divididos en veinte mil ochocientas (20.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un

dólar, cada una de ellas. SEXTA : FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO .- Se establece como capital autorizado de la Compañía la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos dólares, el que de igual forma se dividirá en acciones de un dólar; acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, y su numeración será sucesiva de las ya existentes." QUINTA : DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticinco de enero del año dos mil trece, copia certificada del nombramiento del Señor José Alfonso Velásquez Benitez en calidad de Gerente General de la compañía.- Usted, Señora Notaria, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto.- Hasta aquí la minuta que con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por las partes y autorizada por mí la señor Notaria, queda elevada a escritura pública, junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor GUISSEPPE JIMENEZ M., Matricula número : Diecisiete - Mil novecientos noventa - Dieciocho del Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue al comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto. DOY FE.-

JOSE ALFONSO VELÁSQUEZ BENITEZ
PROPEZMANTA S.A.
GERENTE GENERAL
C.C.No.- 171129034-4

LA NOTARIA.-

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
MANTA - MANABÍ

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE PROPEZMANTA S.A.

En la ciudad de Manta, a los veinte y cinco días del mes de enero del dos mil trece, a las once horas con cuarenta minutos, en el domicilio de la Compañía PROPEZMANTA S.A., ubicado en la calle M3 y avenida 24A, edificio Fortaleza, se encuentran presentes los Accionistas: Sr. Ángel Díaz García propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el Señor Juan Carlos Calero Velasco propietario de cuatrocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Accionistas presentes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el Gerente General Señor José Velásquez Benítez, y como Presidente el señor Juan Carlos Calero. Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, que se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al orden del día: 1) Conocimiento y aprobación de Aumento de Capital; y, 2) Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía PROPEZMANTA S.A. El Presidente pone a consideración de los accionistas para su aprobación, el orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día: 1) Conocimiento y aprobación de Aumento de Capital; toma la palabra el Gerente General, quien mociona que a fin de capitalizar la compañía se aumente el capital de la misma en Veinte mil dólares, tomando como aporte en numerario del accionista Ángel Díaz García el valor de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00) y del accionista Juan Carlos Calero Velasco el valor de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 10.000,00). La Junta General aprueba por unanimidad la moción presentada y en consecuencia decide Aumentar el Capital de la compañía en Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 20.000,00) mediante el aporte en numerario de los accionistas Juan Carlos Calero y Ángel Díaz. La Junta indica además que con lo aprobado en el punto de orden del día precedente se aumentará el capital social de la compañía de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD 800,00) en que se encuentra fijado actualmente a Veinte Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 20.800,00). A continuación la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día: 2) Conocimiento y Aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía PROPEZMANTA S.A.; toma la palabra el Gerente General quien indica que producto del aumento de capital aprobado en el punto anterior, es necesario reformar la cláusula quinta y la cláusula sexta del Estatuto Social, por lo que propone el siguiente texto: "**QUINTA: DEL CAPITAL SUSCRITO Y DE LAS ACCIONES.-** El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD 20.800,00), divididos en veinte mil ochocientas (20.800) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar, cada una de ellas. **SEXTA: FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** Se establece como capital autorizado de la Compañía la cantidad de cuarenta y un mil seiscientos dólares, el

que de igual forma se dividirá en acciones de un dólar; acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, y su numeración será sucesiva de las ya existentes." La Junta General acepta de forma unánime el texto de las cláusulas Quinta y Sexta propuestas y por tanto resuelve se reforme las cláusulas Quinta y Sexta de los estatutos de la compañía. La Junta autoriza al Gerente General para que realice todos los trámites tendientes a la legalización de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Resueltos los puntos del orden del día, el Presidente concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las doce horas treinta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión a las doce horas con cincuenta y cinco minutos.

f) Juan Carlos Calero Velasco - Presidente, -Accionista; f) José Velásquez Benítez - Gerente General - Secretario; f) Ángel Díaz García - Accionista.

RAZON. – CERITIFICO que la presente es fiel copia del original del acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROPEZMANTA S.A.**, celebrada el veinte de febrero del dos mil trece. **–Manta, Enero 25 del 2013.**

José Velásquez Benitez
SECRETARIO

Manta, 02 de Mayo del 2012

Señor:
JOSE ALFONSO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación tengo el agrado de informarle que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PROPEZMANTA S.A.**, celebrada el 2 de Mayo del 2012, le designó a usted como **GERENTE GENERAL** por el período estatutario de cinco años, Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado y pudiendo ser reelegido indefinidamente.

De acuerdo a los estatutos en el Artículo Décimo Tercero, numeral seis, el Gerente General es el administrador nato de la Compañía, ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

PROPEZMANTA S.A., fue constituida mediante escritura pública ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Ab. Raúl Eduardo González Melgar, el 23 de Abril del 2007 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 23 de Mayo del 2007 bajo el número 412, y anotada en el Repertorio General con el numero 1.343.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy atentamente,

Maria Fernanda Páez Párraga
Secretaria ad-hoc

RAZÓN DE ACEPTACIÓN: En la ciudad de Manta, a los 2 días del mes de Mayo del 2012, acepto el cargo de **Gerente General** de la Compañía **PROPEZMANTA S.A.**

Sr. José Alfonso Velásquez Benítez
CC: 171129034-4

Registro Mercantil Manta
Registro No 638
Repertorio No 1977
Manta Mayo 29 de 2012

00003319

ESTAS 05 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI.
Ab. Elsye Cedeño Menéndez

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P01922. DOY FE.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública
Manta - Ecuador

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.670, de fecha 23 de Abril del año 2007, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. 0285, de fecha 09 de Mayo del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA** el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **"PROPEZMANTA S.A."**. con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí. Manta, Mayo 20 del año 2013.- EL NOTARIO.-

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

. . . . . : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado **JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO**, por Resolución número SC.DIC.P.13 0285, de fecha 09 de Mayo del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero : *APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA PROPEZMANTA S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública.*- Manta, 27 de Mayo del año dos mil trece.- Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2179

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	1685
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	159
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711290344	VELASQUEZ BENITEZ JOSE ALFONSO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	04/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC. DIC. P. 13. 0285
FECHA RESOLUCIÓN:	09/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROPEZMANTA S. A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	20800,00

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

Nº 011705

IMP. IGM. ea

Registro Mercantil de Manta

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

Nº 011706

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.13 0285
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía PROPEZMANTA S.A., otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Publica Cuarta del cantón Manta, el 4 de Marzo del 2013, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe No.SC.ICI.I.P.2013.055 del 26 de Marzo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13.0123 del 7 de Mayo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de febrero del 2013;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía PROPEZMANTA S.A., con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Cuarto del cantón Manta, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

09 MAY 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
2013-05-07
Exp. No. 95826

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.670, de fecha 23 de Abril del año 2007, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. 0285, de fecha 09 de Mayo del año 2013, autorizada por el señor ABG. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se **APRUEBA** el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **"PROPEZMANTA S.A."**. con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí. Manta, Mayo 20 del año 2013.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

. . . . . : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO, por Resolución número SC.DIC.P.13 0285, de fecha 09 de Mayo del 2013; tomo nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROPEZMANTA S.A., en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, 27 de Mayo del año dos mil trece.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.-

NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR

Abg. Elsye Cedeño Menendez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 2179

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	1685
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	159
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711290344	VELASQUEZ BENITEZ JOSE ALFONSO	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	04/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MANTA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN:SC. DIC. P. 13. 0285
FECHA RESOLUCIÓN:	09/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	100 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROPEZMANTA S. A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	20800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK